



Auto No. C- 576

Victoria, Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.: 2020–00062–00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ARACELLY FERNANDEZ

II. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, se procede tal como lo indica el artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso (CGP).

De otro lado, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación de costas hecha por la Secretaría y que forma parte integral de esta providencia.
2. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 13 de noviembre de 2020, por un total de \$25.542.955,98 moneda corriente tal y como la elaboró el demandante.
3. ORDENAR a la secretaria que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



do Por:

IA ALZATE GIL
JEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ffe302d5d860d85d90f5c224fe1a36322298b21f6b3a5026d6cc9fc6ec71b
88b**

Documento generado en 25/11/2020 03:59:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**